

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2019-00822.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, requiérese nuevamente, bajo los apremios de ley, la contestación inmediata del oficio Nro. 0889 del 6 de marzo del año pasado. OFÍCIESE, transcribáse el mencionado oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.G.P., y remítase por el medio más expedito; advirtiéndole que de no darse cumplimiento a lo ordenado, se dará inicio al correspondiente trámite incidental para la imposición de sanciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

f8780afd98c03f68937582ab6c525e83a70e6a02a79a548ff4a186cf1186ca0a

Documento generado en 25/02/2021 01:59:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC